

^t
Año de 1755

14

El Ayuntam.^{to} de la Villa de Bolea dice:
que temiendo la villa con baxacion pendi-
ente con el Marques de Villa Lopez como here-
dero de Vizconde de Vil, que fundo en Monte de pie-
das que por la Calamidad de los tiempos
se extinguio sin haver podido averiguar
los dueños, del trayo al Monte de piedras.
sin embargo de las eficaces diligencias
del Correo de Huera con la Comis.^{on} nreza
ria del tribu. de porcion &c.

A. A. A.
P. &
Ant. Huera

Es
P. Huera



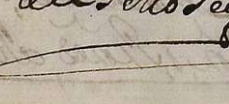
Bienot y treinta y seis maraveles.

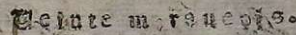
SELLO SEGUNDO. CIENTO Y
TREINTA Y SEIS MARAVE-
LES. AÑO DE MIL SETECIENT-
TOS Y CINCOVENTA Y CINCO.

En N.º de / *En* nomine Amen, sea á todos manifestado. Que nosotras
D.º Diego Sanchez y Escaray, D.º Pedro Sanchez y Ayala, Sacre-
dores de la Real Audiencia de Lima, Juan Casimiro, y Diego Lopez todos
Alcaldes de la Real Audiencia, Síndico y Juratado de la Villa de B.º de
estando juntos en nuestro Ayuntamiento, en las Casas Comunes
de la d.ª Villa: *Atendiendo y Considerado*, Que Vicente de V.º
vecino que fue de la misma Villa, fundo en ella un Monte
de Piedras de Setecientos Cárres de trigo para que los veci-
nos labradores de d.ª Villa pudiesen mas comodamente
hacer sus Sementeras, con el Cargo de satisfacer en cada
año el rédito prebenido en d.ª Institución y Fundación
por cada Carr. de trigo, al d.º fundador, y á sus sucesores
en su Carr. P.ºviendo así, Que el citado Monte por la falta
midad de los tiempos parados se destruyó sin haberse con-
certado quien fuese legítimo Dueño de el, sobre cuya
reintegración se han practicado varias diligencias por
el Caballero Conseguido de la Ciudad de Huasca, con
Comisión de el Tribunal de Poito, á donde actualmente
se halla emplazado la Villa á instancia de el Marques
de Villalobos, Residente en la Corte de Madrid, y heredero
del d.º Vicente de V.º *Atendiendo* asimismo, Que la
Villa y Comuna de ella, s.ºn muy conocidos por jurado
y p.ºs en la reintegración de d.º Monte, y p.ºto que se
hace en d.º Tribunal de Poito, como tambien en la sub-

conservación y permanencia de él, por las razones dhas y
por las de que entodos los años antecedentes se ha prac-
ticado el reparto de la rga del citado Monte, en tiempo
no acomodado para la dha sembrera; y habiendo co-
nido de ello la dha villa solicitada algun acomodamiento
con dho Marques de Villa Lopez para la destruccion de
dho Monte, y tanto que por ello se le debia pagar, obte-
nido que sea el Decreto Real, con dho Atendidos
y sin rebocacion de los dhas por nosotros y dho nuestro
Ayuntamiento, antes de hacer Constitucion y nombrados
de nuevo Constituímos y nombramos en legítimo Pto
nuestro, y del dho nuestro Ayuntamiento, a vi y en tal
manera que la especialidad de la generalidad, no
derogue ni por el contrario. S. saber es a V.
Eugenio Carlin, Pto. del Sumero de la R. Hu. de
se Maçon, domiciliado en la Ciudad de Zaragoza
avient como si fuese presente, al cargo de este
poder, aceptante, especialmente, y expreso para
que por nosotros, y a nombre nuestro, de dho nuestro
Ayuntamiento pueda dho nuestro Pto, parecer y parecer
ante los Jss. de el Real Huero de este Reyno
y en el pdr, y suplicas, senos conceda licencia, p-
miso, y facultad, para Juntar, al Consejo General de la
presente villa, para en el y de comun acuerdo, no
tas resolver y Determinar sobre la destruccion de
dho Monte de Piedra, y tanto que por ella la dha vi-
lla y su comun deba satisfacer al dho Marques
de Villa Lopez heredero de dho Monte, y en su caso
hacer y otorgar los actos y escrituras convenientes
y necesarias para la firmeza, y estabilidad

de todo lo que dho el Consejo General, acordare, resolver, y
Determinare. - Otro si para que por nosotros, y a nombre nuestro
y de dho nuestro Ayuntamiento, pueda dho nuestro Pto, interponer
e interponer entodos y cada uno phito Quisiones, peticiones
y demandas así Civiles como Criminales, que al presente
viene dho nuestro Ayuntamiento, o en adelante espere tener
con quales quisiere Puestos Capítulos, Colegios y Universidades
de y con quales quisiere dhas personas particulares de
qual quisiere estado grado, y condicion sean, así en de-
mandando como en defendiendo ante qualquiera
Juez competente ordinario, o legos, o Subdelegado de
nuestro, seglar, dando y otorgando a dho nuestro Pto
pleno franco libre, y bastante poder de demandar y re-
ponder defendiendo, o por, exhibir, reconvenir, replicar
triplicar litigios, lites, contestar testigos y exhibirlos
abri y en manera de prueba, producir, y presentar
y alla producido, y produciéndose por las partes contrarias
Contradecir, e impugnar Jueces y Ptos, impetrar y re-
curar causas de Suspensión, proponer y aducir empa-
ras hacer y Venunciar posiciones y artículos, ofrecer y
dar y aducirlos mediante Juramento, o en otra ma-
nera responder, allegar renuncias, y Conclaves
Suspensas interlocutorias, y difinitivas pdr y aceptar
y hacer requerimientos puestas en dhas de bienes
ventas de ellos, excoiciones, y Juramentos conclusiones
convenimientos apelaciones, suplicas, secciones
de firmas de Contratos, hechos apartamientos Co-
branzas de costas tasaciones de ellas y demás actos
Judiciales, o extrajudiciales que convinieren y se
ofezcan hacer, y uno, mas Pto, y Ptos, a los dho

 no ee. m^r. Hernando Les y Herio, Caballero
de la villa de Baza y Comandante
Real por todas las tierras Reynos y
Señorios del Rey nuestro S.^m Publico
Yo el Abte. The presente fué et cese
laquella pres. en el día de su otorgam.to en este lugar
del Mo Segundo y no llebe D. Los 777



Cx, mo 82,

Al Ex^{to} y r^{do} p^{do} en conceder am^{te} parte el per
misso y licencia necesaria para juntar el Concep General de
dha Villa para el mencionado fin en que recibiera m^{do} de d^{ho}
y que p^o ello relibre la L^{ta} p^ocion correspondiente &c

Superior Bank

+

Lamaza y Junio Cinco de 1755. Juicio General

1755

Rece

tan

Garner

Salvador

Perales

Villava

Crespo

Juan Rodon

lorales

Se concede el permiso y licencia para la celebracion

El Consejo con lo que en este pedimento se pide y

los pries y efectos que se expresan tan solemnemente

y el Alcalde de le p que se execute la Junta con

toda paz y quietud

P

Dione